



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA

Que en este Despacho se está dando trámite a una demanda interpuesta en ejercicio del medio de control de **NULIDAD SIMPLE**, promovida por el señor GIOVANNI ARMANDO GARCÍA MARÍN, en contra del MUNICIPIO DE SABANETA, con número único de radicación 05001-33-33-030-**2018-00137-00**.

En el proceso de la referencia se solicita que se declare la **nulidad parcial del decreto 029 del 30 de enero de 2018**, por medio del cual se establece la rotación y reglamentación del Pico y Placa para el primer semestre de 2018, expedido por el Alcalde y el Secretario de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 171 de la ley 1437 de 2011 y 286 del Código General del Proceso.

Medellín, 23 de mayo de 2018.

LEIDY YOHANA SALAZAR ZORA
Secretaria